ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	72102900,72103300, 72153900
	Descripción	**MANTENIMIENTO DEL PARQUE (CALLE 20 DE JULIO) EN EL BARRIO CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.008.02.1-80 Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos.	
Nombre de Proyecto	**MANTENIMIENTO DEL PARQUE (CALLE 20 DE JULIO) EN EL BARRIO CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**	
Código BPIN No.	2022-820400-190	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa).	17 / 02 / 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
Tipo de Contrato:	OBRA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Municipio dispone de una moderna infraestructura deportiva tanto en la zona urbana como en las zonas corregéntales, se destaca la Villa Deportiva escenario para la práctica de varias disciplinas deportivas de alta competencia (patinaje, atletismo, futbol, natación, voleibol, baloncesto y pista de bicicrós), las que reúnen condiciones técnicas para el desarrollo rendimiento; de igual manera cuenta con espacios adecuados para la recreación y el esparcimiento; lo que se constituye en fortaleza y oportunidad para impulsar una gestión deportiva que privilegie la masificación del deporte con inclusión de las diversas modalidades. Sin embargo, aún existen sectores donde encontramos infraestructuras no aptas e insuficientes para cierto grupo de población. Entre los cuales se encuentra el parque de la calle 20 de julio, por ello a la administración municipal el Pueblo primero, se le hace necesaria la implementación de la alternativa denominada MANTENIMIENTO DEL PARQUE (CALLE 20 DE JULIO) EN EL BARRIO CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, esta con el fin de mitigar las deficientes condiciones de espacios para actividades recreativas y de sano esparcimiento de la población del Municipio. En el municipio de La Jagua de Ibirico, el urbana es de escasos 2,88m2 índice de espacio público para el área por cada habitante, Índice bastante bajo comparado con los índices internacionales de 30 m2/habitante y el colombiano de 15 m2/ habitante. Lo anterior, deja ver qué espacio público del área municipal es insuficiente. En la actualidad existen debilidades en el equipamiento municipal reflejado en la falta de mantenimiento en los bienes muebles como parques deportivos, lo que genera escases de espacios y aptos y disponibles para la comunidad, es así que en el perímetro urbano existen 25 escenarios destinados para la práctica del deporte y usos recreativos, de los cuales 14 de ellos se encuentran en buen estado y/o remodelados; y los 6 restantes presentan alto grado de deterioro, deficiencias constructivas y en algunos no se evidencia inversión significativa. Así mismo el parque principal de la calle 20 de julio presenta problemáticas en infraestructura física en un 60%.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

MANTENIMIENTO DEL PARQUE (CALLE 20 DE JULIO) EN EL BARRIO CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Producto
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153900	servicios de reparación de obras de construcción

3.2.3. Especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1	**PINTURA Y ACABADOS**		
1.1	VINILO 2 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTO O ADECUACIONES	M2	150
1.2	PINTURA DE ESMALTE PARA ESTRUCTURAS METALICAS	M2	295
2	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE LED 400W (INCLUYE SOPORTE METALICO, FOTOSELDA).	UND	4
2.2	ALAMBRE ALUMINIO Serie 8000 THHN 6 AWG	ML	350
3	**ESTRUCTURA METALICA**		
3.1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	UND	1
4	**GYMNACIO BIOASALUDABLE**		
4,1	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE GYMNACIO BIOSALUDABLE	UND	1

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

A. Elaborar y cumplir a cabalidad con el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio.
B. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, se dará prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
C. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
D. Remitir AL MUNICIPIO la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las Obras en informes mensuales.
E. Presentar la información solicitada por EL MUNICIPIO.
F. Ejecutar los recursos girados por EL MUNICIPIO en cumplimiento del objeto contractual; y adelantar la ejecución de las obras que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del contrato, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
G. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
H. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
I. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores

	condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **J.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o supervisor del contrato. **K.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **L.** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el supervisor o el interventor del contrato. **M.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **N.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **O.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **P.** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **Q.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **R.** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor. **S.** Realizar conjuntamente con el Municipio la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. **T.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
3.3.1.1 Obligaciones específicas del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el Municipio, a los precios unitarios fijos ofrecidos en su propuesta económica. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el Municipio. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. i) Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. o) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. p) Llevar una bitácora de obra. q) Realizar el registro

	fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. r) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. s) Presentar toda la información requerida por el interventor o por el Municipio. t) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual. u) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. v) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción redes eléctricas. w) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. x) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. y) Asumir el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando sea necesario. z) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. aa) informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: **A.** Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones siempre que se halle dentro del presupuesto oficial. **B.** Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. **C.** Contratar la interventoría de las obras contratadas. **D.** Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago. **E.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **F.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, **G.** Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. **H.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **I.** Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. **J.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **K.** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **L.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Licitación. **M.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **N.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **O.** Ejercer la supervisión general del contrato. **P.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **Q.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **R.** Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, manifiesta que las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa y mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos

	casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato. Dado que en el caso que nos ocupa, el objeto a contratar, la tipología del contrato a celebrar y el contratista requerido para su ejecución, no se pueden incluir dentro de los tipificados para la determinación de una modalidad de selección de contratista en particular, debe acudirse entonces al criterio de la cuantía. En el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice que “las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la mínima cuantía será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales"; y, por lo tanto, la mínima cuantía para El Municipio de la Jagua de Ibirico Departamento del Cesar, es de $1 hasta $32.480.000,00. El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es de ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000,00),*** el cual es el valor estimado previamente de los análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto oficial. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, el Código Civil, el Código del Comercio, el Código Contencioso Administrativo para las normas no reguladas o contempladas en el estatuto contractual. Por lo expuesto la modalidad de contratación que se usará será la de MINIMA CUANTÍA.
3.4.1. Identificación del contrato a celebrar	Resultante del proceso de selección, se celebrará un Contrato de Obra Pública a precios unitarios fijos sin formula de reajustes, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por unidad de ítems terminados. El contrato de obra, está definido por el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como los de construcción, instalación y la realización de trabajos materiales sobre bien inmueble, o que da la certeza de a tipología del contrato.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($32.400.000,00),*** el cual es el valor estimado previamente de los análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	**PINTURA Y ACABADOS**				
1.1	VINILO 2 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTO O ADECUACIONES	M2	150	$ 11,330.1	$ 1,699,514.7
1.2	PINTURA DE ESMALTE PARA ESTRUCTURAS METALICAS	M2	295	$ 32,273.8	$ 9,520,771.4
2	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE LED 400W (INCLUYE SOPORTE METALICO, FOTOSELDA).	UND	4	$ 902,080.6	$ 3,608,322.5
2.2	ALAMBRE ALUMINIO Serie 8000 THHN 6 AWG	ML	350	$ 12,420.0	$ 4,346,999.3
3	**ESTRUCTURA METALICA**				
3.1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	UND	1	$ 2,131,674.1	$ 2,131,674.1
4	**GYMNACIO BIOASALUDABLE**				
4.1	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE GYMNACIO BIOSALUDABLE	UND	1	$ 3,615,795.0	$ 3,615,795.0

	COSTO DIRECTO DE LA OBRA (A)		**$ 24,923,076.92**
	ADMINISTRACION	**25%**	**$ 6,230,769.23**
	IMPREVISTO	**4%**	**$ 996,923.08**
	UTILIDAD	**1%**	**$ 249,230.77**
	COSTO INDIRECTO DE LA OBRA (B)		**$ 7,476,923.08**
	COSTO TOTAL A+ B		**$ 32,400,000.00**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2023021700041 de fecha 17 de febrero de la vigencia fiscal 2023, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda, cuyo rubro es 2.3.2.02.02.008.02.1-80 Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos, por valor de ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000,00),***
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Tipo y cantidades de las obras requeridas. • Costos de alquiler de maquinaria. • Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta el sitio de la obra. • Costos de dotación y elementos de seguridad para la mano de obra y ejecución del plan de salud ocupacional. • Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales de la mano de obra calificada y no calificada. • Transporte del personal profesional hasta el sitio de la obra. • Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la obra. • Porcentaje de Administración, imprevistos y Utilidades. (A.I.U.), en donde se incluye los valores que se proyectan pagar por concepto de oficina y servicios públicos. • IVA sobra la utilidad del contratista • Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: impuestos, Garantías etc. En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000,00),*** incluido el IVA M/CTE, suma que se imputará según el certificado de disponibilidad anexo al presente documento expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del Municipio de la Jagua de Ibirico Departamento del Cesar, de la actual vigencia fiscal de 2023, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El valor de este contrato es la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000,00),*** los cuales el MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente Manera: 100 % del pago al final al cumplir con el contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad, siempre que cumpla las siguientes condiciones: **A.** Que el contratista levante un acta de entrega de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. **B.** Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. **C.** Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **D.** Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso. **E.** Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. El pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. Todos los pagos se efectuarán dentro de los períodos de pago fijados por el Municipio de la Jagua de Ibirico Departamento del Cesar, previo visto bueno del supervisor sobre cumplimiento a satisfacción y presentación del informe de labores por parte del contratista.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Documento o requisito	Persona natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Propuesta debidamente firmada	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	X	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. El proponente deberá acreditar su actividad económica principal bajo el Código CIIU 4290. En caso de proponente plural al menos uno deberá acreditarlo.	X	X	X
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X		X (Si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X	X
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	X	X	X
AUTORIZACIÓN: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de*		x	x

conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.			
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**

Para presentar propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.
2. la propuesta deberá cargarse de forma directa a través del usuario registrado en la plataforma SECOP II.
3. el proponente deberá presentar ficha técnica, so pena del rechazo de la propuesta.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada dentro del objeto social de la respectiva cámara de comercio, como también una experiencia general mínima de dos (2) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de UN (01) CONTRATO de obra, celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública, celebrado dentro de los 2 años anteriores a la vigencia actual, cuyo objeto recaiga sobre el mantenimiento y/o adecuación de una obra pública, y que el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
3.6.1.3. acreditación de la experiencia	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y acta de liquidación y/o acta final suscrita por el contratante, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. No se aceptará experiencia de, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato
3.6.1.4. Equipo Mínimo de Trabajo	**PERSONAL MINIMO DE TRABAJO** Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO HABILITANTES		REQUISITO EVALUABLE
		PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESIDENTE DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA	No menor de CINCO (5) años	Acreditar en DOS (2) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia especifica como Director y/o residente de obras en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación sobre contratos y/o convenios y/o proyectos desarrollados para la construcción de una obra pública.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.
4. Carta de Compromiso
5. La Experiencia específica de cada profesional debe ser certificada por LA ENTIDAD contratante.

Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

3.6.1.5. Limitacion Mypime

CONVOCATORIA A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan

domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente , ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo del proceso contractual y sanciones fiscales	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierto el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

	14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	**Pre-contractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X	X	Si	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Buen Manejo del anticipo				No		
Devolución del pago anticipado				No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	Si	No podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de obras				No		
Calidad del servicio				Si	10% del valor inicial del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Provisión de repuestos				No		
Responsabilidad civil Extracontractual				No		

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO**
	Cargo:	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**
	Dependencia:	Secretaría de Infraestructura Y Obras

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	**Se requiere hacer la inversión para cumplir con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2024 "El Pueblo Primero"**
4.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.	Esta contratación logrará brindarle al municipio la armonización con los otros funcionarios que en el Municipio tienen a cargo la ejecución de procesos de archivo por lo que la necesidad del objeto contratado, lograra cumplir en su totalidad la satisfacción de esta Entidad en lo que respecta al cumplimiento de la ley de archivo.

FIRMA:	***ORIGINAL FIRMADO***
NOMBRE:	**ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO**
CARGO:	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

Proyectó: **ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO**
Secretario de Infraestructura Y Obras

Revisó: **ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO**
Secretario de Infraestructura Y Obras